





Sello  
04/11/12



3200521

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y

ACCIONES.-

**Otorgada por** LA SEÑORA TERESA OCTAVIANA FRANCO MERO  
Y LOS HEREBEROS DEL SEÑOR GERMAN FLEUTERIO INDIO CALDERON.-

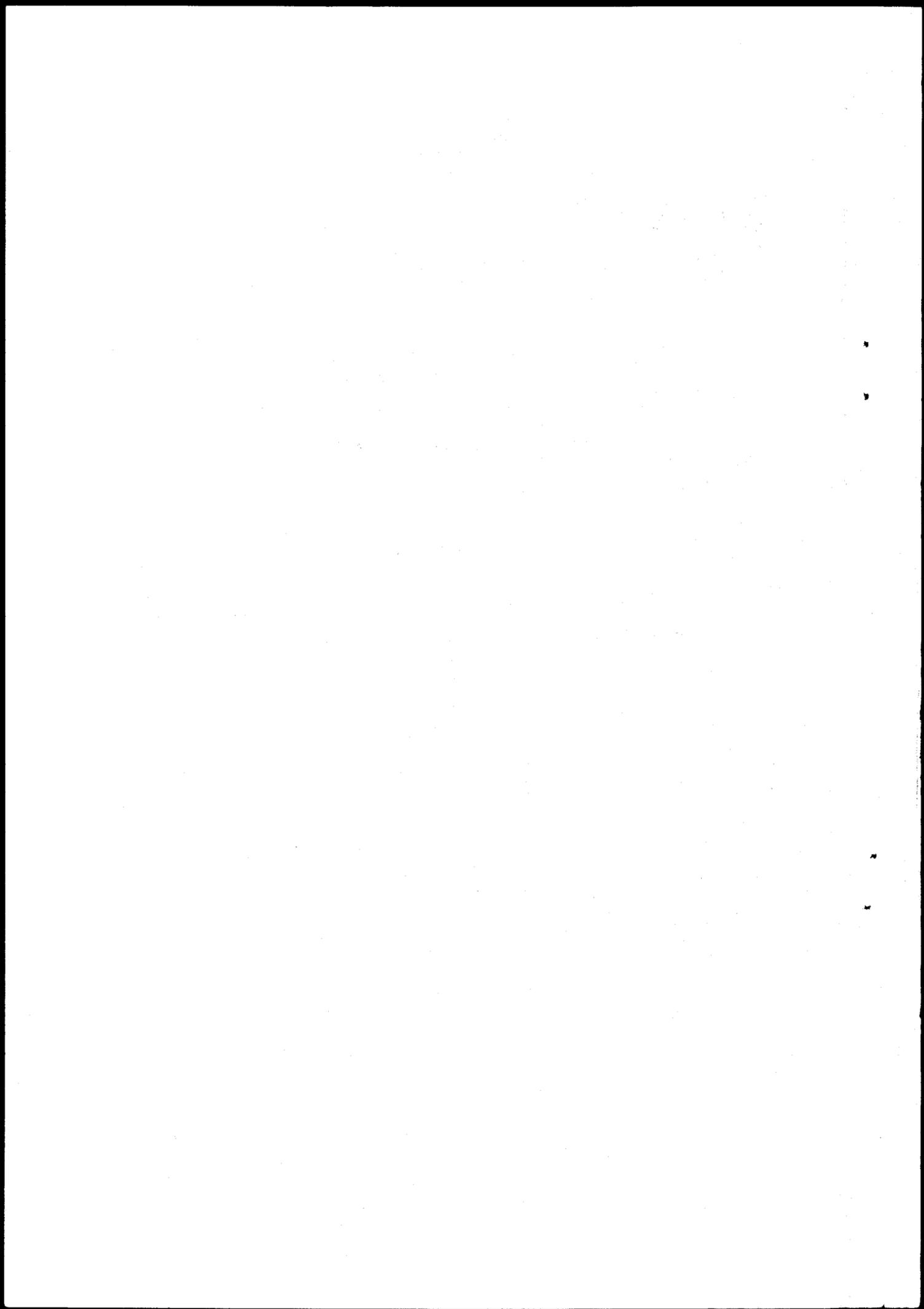
**A favor de** LOS CONYUGES SEÑOR BERNARDO JECHE INDIO  
FRANCO Y SEÑORA MARIA CONCEPCION BARBERAN ROMERO.-

**Cuantía** USD \$ 2.760.00

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

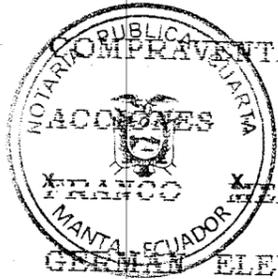
**Registro** PRIMER **No.** 1.455

**Manta, a** 13 **de** MARZO **de** 2012



# COPIA

NUMERO 1755



COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGA LA SEÑORA TERESA OCTAVIANA FRANCO ROMERO Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR GERMÁN ELEUTERIO INDIO CALDERON; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR BERNARDO JESUS INDIO FRANCO Y SEÑORA MARIA CONCEPCION BARBERAN ROMERO.-

CUANTIA : USD \$ 2,760.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de marzo del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran; por una parte, en calidad de "CEDORES" la señora TERESA OCTAVIANA FRANCO ROMERO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero cuatro uno dos cuatro cero

*Elsye Cedeño Menéndez*  
Notaria Encargada  
Pública Cuarta del Cantón  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

guión ocho, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, sus hijos: Doña AUGUSTA ELENA INDIO FRANCO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno tres cinco cinco seis nueve guión siete, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Doña FANNY GLORIA INDIO FRANCO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno nueve cuatro ocho nueve ocho guión ocho, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Doña DOLORES NARCISA INDIO FRANCO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos cinco uno seis tres dos guión uno, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don ANGEL CRISTOBAL INDIO FRANCO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos siete cero dos tres cero guión uno, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don CESAR BERSIMO INDIO

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

FRANCO de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres tres cero tres cero



nueve guión uno, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don KENNEDY ANDRES INDIO FRANCO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres siete uno siete cero seis guión ocho, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, Doña ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro dos ocho cero uno cinco guión siete, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; quienes comparecen en sus calidades de esposo y herederos respectivamente del señor GERMÁN ELEUTERIO INDIO CALDERÓN. Los señores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES" los cónyuges señor BERNARDO JESUS INDIO FRANCO y señora MARIA CONCEPCION BARBERAN ROMERO, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud

Dña. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cuatro siete siete uno siete guión dos y uno tres cero ocho cuatro cinco cinco cero ocho guión seis; respectivamente, cuyas copias certificadas por mi agregó a esta escritura.- Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones, que se contiene de las siguientes cláusulas. **PRIMERA : INTERVINIENTES**.- Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, la señora **TERESA OCTAVIANA FRANCO MERO** y sus hijos: **AUGUSTA ELENA INDIO FRANCO, FANNY GLORIA INDIO FRANCO, DOLORES NARCISA INDIO FRANCO, ANGEL CRISTOBAL INDIO FRANCO, CESAR**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

BERNARDO JESUS FRANCO, KENNEDY ANDRES INDIO FRANCO;  
y ROSA ABELAI DA INDIO FRANCO, quienes comparecen en  
su calidad de cónyuge supérstite y heredero  
respectivo del causante señor GERMAN ELEUTERIO

INDIO CALDERON, a quienes en adelante se les denominara  
"LOS VENDEDORES", y, por otra parte, los cónyuges señor  
BERNARDO JESUS INDIO FRANCO y señora MARIA  
CONCEPCION BARBERAN ROMERO, a quienes en adelante  
se le denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes  
son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer derechos y  
contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta  
clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los  
vendedores, que son dueños y copropietarios de un lote de  
terreno, signado con el número CUARENTA Y UNO de la  
Manzana DOSCIENTOS CINCUENTA, ubicado en la  
Plataforma Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón  
Manta, el mismo que lo adquirimos por el Modo de Sucesión  
por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer Don German  
Indio Calderón, cónyuge y padre de los hoy  
vendedores, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad  
conyugal que tenía formada con la señora Teresa Octaviana  
Franco Mero, por compra que le hicieramos al señor José  
Luis Cevallos Holguín y cónyuge, según consta de la Escritura  
Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

EL Sr. Cedente Mente  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

Segunda del cantón Manta, el veintiuno de noviembre de novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con diez metros y lindera con la Avenida Doscientos veintinueve; POR ATRÁS : Con los mismos diez metros y lindera con el lote de terreno número Treinta y dos de la misma Manzana; POR EL COSTADO DERECHO : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote de terreno número Cuarenta de la misma Manzana; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote de terreno número Cuarenta y dos de la misma Manzana.- Con una superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y, b) Con fecha diez de junio del año dos mil once, se encuentra inscrita la escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el treinta de diciembre del año dos mil diez, a favor de la señora Teresa Octaviana Franco Mero y de sus hijos : Augusta Elena Indio Franco, Fanny Gloria Indio Franco, Dolores Narcisca Indio Franco, Angel Cristobal Indio Franco, Cesar Bersimo Indio Franco, Kennedy Andres Indio Franco, Rosa Adelaida Indio Franco; y, Bernardo Jesus Indio Franco. TERCERA : Al producirse el fallecimiento del señor GERMAN ELEUTERIO INDIO CALDERON, se constituyó

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

una comunidad de bienes entre su cónyuge e hijos : señora  
TERESA OCTAVIANA FRANCO MERO y los señores : AUGUSTA  
ELENA INDIO FRANCO, FANNY GLORIA INDIO FRANCO,  
DOLORES NAZARSA INDIO FRANCO, ANGEL CRISTOBAL  
INDIO FRANCO, CESAR BERSIMO INDIO FRANCO, KENNEDY  
ANDRES INDIO FRANCO, ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO,  
y, BERNARDO JESUS INDIO FRANCO, quienes expresan ser  
los únicos y universales herederos del Causante antes  
mencionado, herencia que no soporta gravámenes ni  
limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los  
documentos que se incorporan a esta escritura. CUARTA :  
COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y  
ACCIONES. - Con los antecedentes expuestos y mediante el  
presente contrato, comparecen la señora TERESA OCTAVIANA  
FRANCO MERO y sus hijos : AUGUSTA ELENA INDIO  
FRANCO, FANNY GLORIA INDIO FRANCO, DOLORES  
NAZARSA INDIO FRANCO, ANGEL CRISTOBAL INDIO FRANCO,  
CESAR BERSIMO INDIO FRANCO, KENNEDY ANDRES INDIO  
FRANCO y, ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO, en sus  
ya invocadas, venden, ceden y transfieren a los  
señor BERNARDO JESUS INDIO FRANCO y señora  
MARIA CONCEPCION BARBERAN ROMERO, el primero de los  
nombrados en su calidad de copropietario compran,  
adquieren y aceptan para sí, los eventuales Gananciales y  
Derechos y Acciones hereditarias determinadas sobre el lote

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador  
Cedente Mónica  
Franco Mero



de terreno, descrito y singularizado en la cláusula anterior, signado con el número CUARENTA Y UNO de la Manzana DOSCIENTOS CINCUENTA, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, con todas sus medidas y linderos iguales sin reservarse los Vendedores nada para sí.- QUINTA : DECLARACION .- Expresamente y bajo juramento declaran la señora TERESA OCTAVIANA FRANCO MERO y los señores : AUGUSTA ELENA INDIO FRANCO, FANNY GLORIA INDIO FRANCO, DOLORES NARCISA INDIO FRANCO, ANGEL CRISTOBAL INDIO FRANCO, CESAR BERSIMO INDIO FRANCO, KENNEDY ANDRES INDIO FRANCO, ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO; y, BERNARDO JESUS INDIO FRANCO, que son los únicos y universales herederos del causante señor GERMAN ELEUTERIO INDIO CALDERON. SEXTA : PRECIO.- El precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, valor que los compradores entregan en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. SEPTIMA : DEL SANEAMIENTO .- La venta de este lote de terreno se hace en el estado en que actualmente se

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

encuentra propiedad vendida, con todos sus derechos, usos,  
costumbres, servidumbres activas y pasivas; y, sin ninguna  
limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre  
ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes  
declaran que conocen muy bien la propiedad que compran.

Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al  
saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de

Ley. OCTAVA : ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA.- Los  
Compradores expresamente declaran que ACEPTAN la  
compraventa que se realiza a su favor mediante este contrato,  
haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a

ella. NOVENA : DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan  
su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos  
legales que se deriven del presente contrato. DECIMA :

AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se facultan a los  
portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para  
requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta,  
las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.

LA ESTILO.- Sírvase usted, Señora Notaria agregar las  
cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia  
de esta Escritura Pública. Hasta aquí la minuta  
que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas  
por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda  
elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos  
y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que,

Yo, *Doña Cedeñil Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
de la ciudad de Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fueron a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. *W*

*Teresa Franco*

TERESA OCTAVIANA FRANCO MERO  
C.C.No. - 130041240-8

*Augusta Elena Indio Jr*

AUGUSTA ELENA INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130135569-7

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR



*Gloria Indio*  
GLORIA GLORIA INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130194898-8

*Dolores N Indio*

DOLORES NARCISA INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130251632-1

*Angel Indio*  
ANGEL CRISTOBAL INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130270230-1

*Ab. Elyse Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

*Cesar*

CESAR BERSIMO INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130330309-1

*Kennedy Indio F*

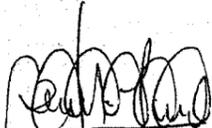
KENNEDY ANDRES INDIO FRANCO  
C.C.No. - 130371706-8

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR

*Rosa Indio Franco*

ROSA ADELAI DA INDIO FRANCO  
C.C.No.-130428015-7

*Rosa*



BERNARDO JESUS INDIO FRANCO  
C.C.No.- 130747717-2



MARIA CONCEPCION BARBERAN ROMERO  
C.C.No.- 130845508-6

*Katya Pacheco*  
LA NOTARIA ..

**ES COPIA AUTORIZADA Y AUTENTICA**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
RUC: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2011-479 / 2011-477

# TITULO DE CREDITO

No. **0040330**

3/6/2012 12:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE SOLAR 8 DE 9 ACCIONES ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-20-05-41-000	135,00	3105,00	7392	40330

VENDEDOR			ALCÁBALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300412408	INDIO TERESA OCTAVIANA FRANCO DE	MZ-250 LT. 41 MAZATO PARRQ. TARQUI	Impuesto principal	27,60
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	8,28
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>35,88</b>
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1307477172	INDIO FRANCO BERNARDO JESUS	NA	35,88	0,00

EMISION: 3/6/2012 12:09 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO 06 MAR 2012**

*[Handwritten signature]*  
I. Municipalidad de Manta  
Srta. Rosario Riera M.  
RECAJAL

*[Handwritten signature]*  
Cedeño Meméndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053280

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	URBANOS	TERRENO
7	perteneiente a	
8	INDIO TERESA OCTAVIANA FRANCO DE	
9	ubicada	
10	MZ-250 LOTE 41 MAZATO PARROQ. TARQUI	
11	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. CESION DE DERECHOS Y ACCIONES asciende a la cantidad	
12	de \$2760.00 DOS MIL SETECIENTOS SECENTA 00/100 DOLARES	
13	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES	
14	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
15	Precio de Venta	\$
16	Costo de Adquisición	
17	Diferencia Bruta:	\$
18	Mejoras	
19	Diferencia Neta:	\$
20	Años Transcurridos	
21	Desvalorización Moneda	
22	Utilidad Disponible:	\$
23	Impuesto Causado:	
24	Por los primeros \$	\$
25	Por el exceso \$	
26	TOTAL DE IMPUESTO:	06 de MARZO 2012 \$
27		de de 201
28		Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 95794

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 25 de febrero de 2012

No. Electrónico: 1400

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-20-05-41-000

Nº 095794

Ubicado en: MZ-250 LT. 41 MAZATO PARRQ. TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 135,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1300412408	INDIO TERESA OCTAVIANA FRANCO DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3105,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3105,00</u> / 9 = 345,78 = 2,760 =

Son: TRES MIL CIENTO CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Ab. Elyse Cedeno Menéndez  
 Notaría Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

27.60  
 8.28  
35.88

Impresa: 2/25/2012 9:34



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075151

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	INDIO TERESA OCTAVIANA FRANCO DE
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 22 febrero de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3200541000 MZ-250 LT. 41 MAZATO
13	Manta, veinte y dos de febrero del dos mil
14	doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García
17	TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 203184

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> 1300412408		<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CI/RUC: :	INDIO TERESA OCTAVIANA FRANCO DE	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	MZ-250 LT. 41 MAZATO	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :			

<b>REGISTRO DE PAGO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>VALOR</b>
Nº PAGO:	202830	VALOR		3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L			
FECHA DE PAGO:	06/03/2012 12:33:55			
		<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>3.00</b>

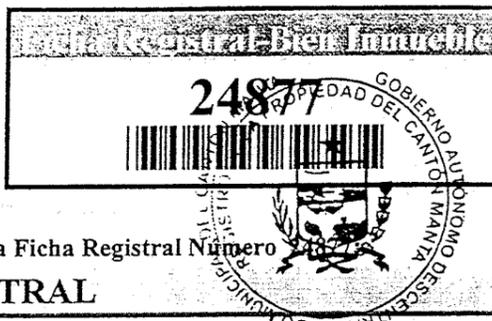
  

<b>ÁREA DE SELLO</b> 	<b>VALIDO HASTA:</b> Lunes, -04 de Junio de 2012 <b>CERTIFICADO DE SOLVENCIA</b>
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Notaria Pública  
Manta



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24877

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 29 de octubre de 2010  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno signado en el respectivo plano con el numero CUARENTA Y UNO, de la Manzana número DOSCIENTOS CINCUENTA, de la Planificación Mazato. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
 POR EL FRENTE: Diez metros y linderando con la Avenida Doscientos veintinueve.  
 POR ATRAS: Los mismos diez metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y dos de la misma Manzana.  
 POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno numero cuarenta de la misma Manzana.  
 POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos Trece metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno numero cuarenta y dos de la misma Manzana.  
 Con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.  
 SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	1.352 28/11/1984	3.174
Sentencia	Posesión Efectiva	61 10/06/2011	992

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5  
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños proindivisos hasta la fecha , hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma. El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia , reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios  
 El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a



favor del condominio José Luis Cevallos Holguin la tercera parte del expresado predio , por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 28 de noviembre de 1984  
 Tomo: Folio Inicial: 3.174 - Folio Final: 3.176  
 Número de Inscripción: 59-357 Número de Repertorio: 1.948  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1984  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Sr. Ing. Luis Adolfo Cevallos Mendoza en calidad de Mandatario de los Cónyuges Sr. José Luis Cevallos Holguin y Sra., venden a favor de la Sra. Teresa Octaviana Franco Mero de Indio, un predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado en el respectivo plano con el numero CUARENTA Y UNO, de la Manzana número DOSCIENTOS CINCUENTA, de la Planificación Mazato. Con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026972	Franco Mero Teresa Octaviana	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 10 de junio de 2011  
 Tomo: 2 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 1.012  
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 3.286  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 2010  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por German Eleuterio Indio Calderon, a favor de su cónyuge Sra. Teresa Octaviana Franco Mero y de sus hijos: Augusta Elena Indio Franco, Fanny Gloria Indio Franco, Dolores Narcisca Indio Franco, Angel Cristobal Indio Franco, Cesar Bersimo Indio Franco, Kennedy Andres Indio Franco, Rosa Adelaida Indio Franco y Bernardo Jesus Indio Franco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000026972	Franco Mero Teresa Octaviana	Viudo	Manta
Beneficiario	13-02702301	Indio Franco Angel Cristobal	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01355697	Indio Franco Augusta Elena	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-07477172	Indio Franco Bernardo Jesus	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-03303091	Indio Franco Cesar Bersimo	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-02516321	Indio Franco Dolores Narcisca	Divorciado	Manta
Beneficiario	13-01948988	Indio Franco Fanny Gloria	Divorciado	Manta
Beneficiario	13-03717068	Indio Franco Kennedy Andres	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-04280157	Indio Franco Rosa Adelaida	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000051982	Indio Calderon German Eleuterio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1352	28-nov-1984	3174	3176



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:21 del jueves, 23 de febrero de 2012

A petición de: *Bernardo Inacio Franco*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador



*[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113012011RATN001715

Portoviejo, a 10 MAY 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
TRAMITE N°: 113082011001703  
CONTRIBUYENTE HEREDEROS DEL SEÑOR INDIO CALDERÓN GERMAN ELEUTERIO.

- 1.- Que el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, los Señores **INDIO FRANCO FANNY GLORIA**, C.I. 1301948988; **INDIO FRANCO CÉSAR BERSINO**, C.I. 1303303091; **INDIO FRANCO ÁNGEL CRISTÓBAL**, C.I. 1302702301; **INDIO FRANCO AUGUSTA ELENA**, C.I. 1301355697; **INDIO FRANCO DOLORES NARCISA**, C.I. 1302516321; **INDIO FRANCO BERNARDO JESÚS**, C.I. 1307477172; **INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA**, C.I. 1304280157, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 14 de Marzo del 2011, signado con el trámite N° 113082011001703, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor **INDIO CALDERÓN GERMAN ELEUTERIO**, fallecido el 16 de Junio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (6 fojas que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo indirecto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubiere declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor **INDIO CALDERÓN GERMAN ELEUTERIO**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los Señores INDIO FRANCO FANNY GLORIA, C.I. 1301948988; INDIO FRANCO CÉSAR BERSINO, C.I. 1303303091; INDIO FRANCO ÁNGEL CRISTÓBAL, C.I. 1302702301; INDIO FRANCO AUGUSTA ELENA, C.I. 1301355697; INDIO FRANCO DOLORES NARCISA, C.I. 1302516321; INDIO FRANCO BERNARDO JESÚS, C.I. 1307477172; INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA, C.I. 1304280157, se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores INDIO FRANCO FANNY GLORIA, C.I. 1301948988; INDIO FRANCO CÉSAR BERSINO, C.I. 1303303091; INDIO FRANCO ÁNGEL CRISTÓBAL, C.I. 1302702301; INDIO FRANCO AUGUSTA ELENA, C.I. 1301355697; INDIO FRANCO DOLORES NARCISA, C.I. 1302516321; INDIO FRANCO BERNARDO JESÚS, C.I. 1307477172; INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA, C.I. 1304280157 y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor INDIO CALDERÓN GERMAN ELEUTERIO, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor INDIO CALDERÓN GERMAN ELEUTERIO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los Señores INDIO FRANCO FANNY GLORIA, C.I. 1301948988; INDIO FRANCO CÉSAR BERSINO, C.I. 1303303091; INDIO FRANCO ÁNGEL CRISTÓBAL, C.I. 1302702301; INDIO FRANCO AUGUSTA ELENA, C.I. 1301355697; INDIO FRANCO DOLORES NARCISA, C.I. 1302516321; INDIO FRANCO BERNARDO JESÚS, C.I. 1307477172; INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA, C.I. 1304280157, en el Casillero Judicial N° 347, en el Cantón Manta, provincia de Manabí.

Comuníquese.  
Dado en Portoviejo, a

10 MAY 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

10 MAY 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113082011RATN000008

Portoviejo, a 23 MAY 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

TRÁMITE N° 113012011005048

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. INDIO CALDERON GERMAN ELEUTERIO

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 30 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, el Señor **INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES, C.I. 1303717068**; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 12 de Mayo del 2011, signado con el trámite N° 113012011005048, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor **INDIO CALDERON GERMAN ELEUTERIO**, fallecida el 16 de Junio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (12 fojas que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el presente inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor **INDIO CALDERON GERMAN ELEUTERIO**, prescribe que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 9.- Que revisada la documentación presentada por el Señor **INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES, C.I. 1303717068**; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del

causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

1.- Aceptar lo solicitado por el Señor **INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES, C.I. 1303717068**; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor **INDIO CALDERON GERMAN ELEUTERIO**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor **INDIO CALDERON GERMAN ELEUTERIO**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

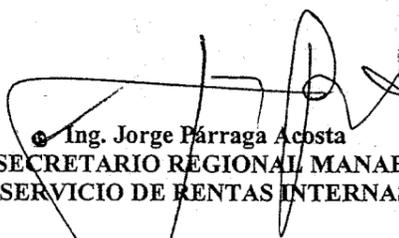
4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a el Señor **INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES, C.I. 1303717068**; en el Casillero Judicial No. 347, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

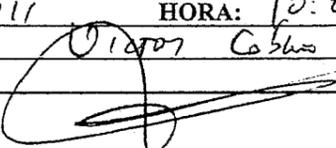
Dado en Portoviejo, a **23 MAY 2011**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **23 MAY 2011**

  
Ing. Jorge Parraga Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABI  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bodem
LUGAR:	Quinto
FECHA:	25 Mayo 2011
HORA:	10:02
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Olaya Mora Zambrano
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 27r Acta 274

En Yauco, hoy día diecinueve de junio de mil novecientos veintinueve, en la provincia de MANTA, PUNTA, suscribe el Jefe de Registro Civil



El que tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GERMAN ELEUTERIO

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 80 años

Nombres y Apellidos del padre: Cristóbal Incha

Nombres y Apellidos de la madre: Alejandra Colabrán

Lugar del fallecimiento: Yauco

de junio de mil novecientos veintinueve, a las 10:45 a.m. El Cónyuge

brevemente se llama: Teresa Franco

Causa de la muerte: Hemorragia cerebral - Traumatismo Craneoencefálico

Solicitó esta inscripción: el hijo Carlos Bermejo Rodríguez con Cédula

de Identidad N° 1803303091 domiciliado en Yauco

OBSERVACIONES:

Copias de libros 1793003091

FIRMAS: Lda. Mirtys Barrientos Barrientos Jefe Cantonal de Registro Civil MANTA - ECUADOR

Notaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

ESTADO CIVIL  
 MANABI ECUADOR  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA DE  
 el formal... Pag. 275 Act. 275 Anc. 95  
 Se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de  
 Registro Civil.  
 27 DIC. 2009



*[Handwritten signature]*

CITADANOS ECUATORIANOS  
FRANCISCA TERESA DOMÍNGUEZ  
10 JULIO 1999  
MANTAS, ECUADOR



ECUADORIANOS  
FRANCISCA TERESA DOMÍNGUEZ  
10 JULIO 1999  
MANTAS, ECUADOR



44

M. Lisy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

LA PRESENTACION DEL NÚMERO 130135569-7

ARGENTA - EILENA TERESA FRANCO  
 7 DE OCTUBRE DE 1957

JPTIJAJA MANABI  
 02 96 01109

JPTIJAJA MANABI 1947



*Eugenia Elena Indio Franco*

EQUATORIANA 8243-1242

C/c. PEDRO LOPEZ

PRIMARIA 16 C. MRESETCOS

GERMAN TERESA

TERESA FRANCO -

MANA, 22 DE JUNIO DE 1986.  
 22 DE JUNIO DE 1986.

0247318



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0042 NÚMERO

1301355697 CÉDULA

INDIO FRANCO EILENA TERESA

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 PARROQUIA



PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 130194898-8

INDIO FRANCO FANNY GLORIA

MANABI/MANTA/MANTA

20 MARZO 1955

001- 0053 00314 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1955

*Fanny gloria Indio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313311222

DIVORCIADO

SECUNDARIA BACHILLER

GERMAN INDIO

TERESA FRANCO

21/09/2009

21/09/2021

REN 1814861



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0034 1301948988  
NÚMERO CÉDULA

INDIO FRANCO FANNY GLORIA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Signature]*  
F. Isye Cedeno Menéndez  
Ejecutiva Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

CILDADANIA 130251632-1  
INDIO FRANCO DOLORES NARCISA  
MANABI/MANTA/MANTA  
20 MAYO 1957  
001- 0088 00524 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1957  
*Dolores N. Franco*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4244  
DIVERCIADO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JERMAN INDIO  
TERESA FRANCO  
MANTA 10/01/2006  
10/01/2018  
0501581

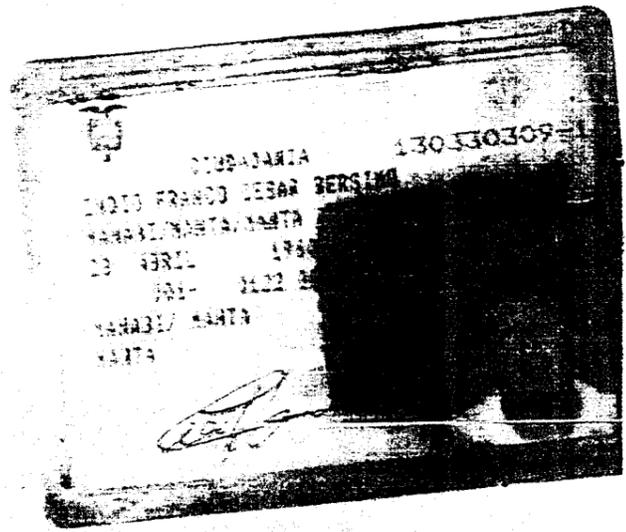
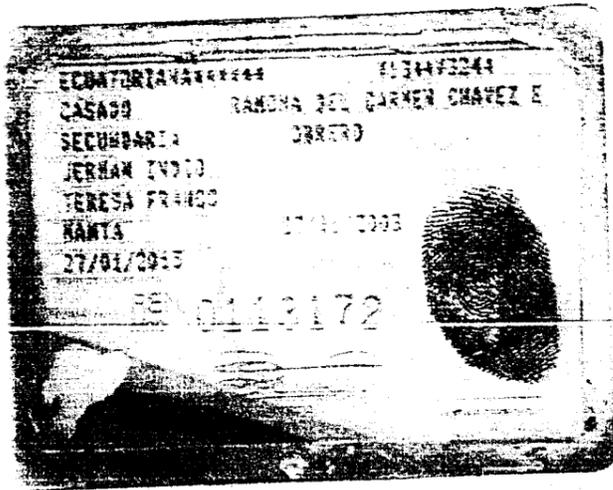
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
202-0042  
NUMERO 1302516321  
INDIO FRANCO DOLORES NARCISA  
CÉDULA  
MANABI MANTA  
PROVINCIA MANTA  
MANTA PARROQUIA  
ZONA  
F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Ciudadanía 130270230-1  
INDIO FRANCO ANGEL CRISTOBAL  
MANABI/MANTA/MANTA  
31 MAYO 1958  
001-6982 00600 M  
MANABI/MANTA  
MANTA 1958  
*Angel Franco*  
REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V234270007  
SOLTERO  
PRIMARIA ALBANIL  
GERMAN INDIO  
TERESA FRANCO  
MANTA 17/10/2004  
17/10/2016  
*German Indio*  
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
213-0041 1302702301  
NUMERO CEDULA  
INDIO FRANCO ANGEL CRISTOBAL  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA  
PARROQUIA  
*Angel Franco*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*gf*  
Ab. Lysy Cedeño Menéndez  
Secretaria Publica Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

2140041  
NÚMERO

1303303091  
CÉDULA

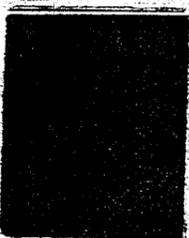
WILFRANCO CESAR BERSIMO

PROVINCIA  
MANTA  
BARROQUA

ZONA  
URBANA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUADOR  
 CASADO MARIA ARGENTINA VELIZ VELAZQUEZ  
 ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 GERMAN INDIO  
 TERESA FRANCO  
 MANTA  
 20/12/2016  
 REN 0411334  
 Mnd  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA  
 CANTON MANTA  
 1303717068-8  
 INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 13 FEBRERO 1962  
 001-0022-00286 M  
 MANTA  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 215-0041 NÚMERO  
 1303717068 CÉDULA  
 INDIO FRANCO KENNEDY ANDRES  
 MA. MANTA  
 PROVINCIA MANTA  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Lysy Cedeno Menéndez  
 Encargada  
 Manta - Ecuador

CADANIA 130428015-7  
FRANCO ROSA ADELAIDA  
/MANTA/MANTA  
NOVIEMBRE 1963  
002- 0163 01565 3  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1963

*Rosa Adelaida Franco*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
CASADO JUAN JOSE MUÑOZ ESPINOZA  
SECUNDARIA BACHILLER C.GUIM.BIO  
GERMAN INDIO  
TERESA FRANCO  
MANTA 11/10/2006  
11/10/2018

0589539

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0042 1304280157  
NÚMERO CÉDULA

INDIO-FRANCO ROSA ADELAIDA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA ECUN

*Rosa Adelaida Franco*  
PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SEGURO SOCIAL  
CASADO  
SECUNDARIA  
GERMAN ELEUTERIO INDI  
INDIO FRANCO BERNARDO JESUS  
MANTA  
09/11/2022

CIUDADANIA 130747717-2  
INDIO FRANCO BERNARDO JESUS  
MANABI/MANTA/TARQUI  
12 MARZO 1972  
003- 0145 00585 M  
MANABI/MANTA  
MANTA 1972



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
INDIO FRANCO BERNARDO JESUS  
Cedula: 130747717-2  
PROVINCIA: MANTA  
CANTON: MANTA  
PARROQUIA: MANTA  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
Elsye Cedeno Menéndez  
Jefa Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

IDENTIFICACION  
 CASADO 234304222  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CESILIO RAMON BARBERAN CELENC  
 SRA BENEDICTA ROMERO  
 QUITO 23/05/2002  
 10/05/2014  
 0050690

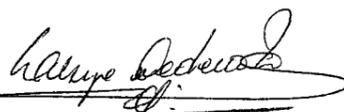
CIUDADANIA 130845508-5  
 BARBERAN ROMERO MARIA CONCEPCION  
 MENEBE FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO  
 09 DICIEMBRE 1976  
 009- 0110 01592 E.  
 MENEBE FLAVIO ALFARO  
 FLAVIO ALFARO 1976  
*Maria Concepcion Barberan*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 08455086  
 Cedula  
 BARBERAN ROMERO MARIA  
 CONCEPCION  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CURENZA ZONA  
 PARROQUIA  
*Maria Concepcion Barberan*  
 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

ESTAS 19 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M.C.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO :  
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- DOY FE.- 9.



  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador